

# **Protocolo de Intención entre el Parlamento Latinoamericano y la Delegación Parlamentaria de la Verkhouna Rada de Ucrania junto con la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica de la Zona del Mar Negro**

En la ciudad de Kiev, Ucrania, a los cinco días del mes de octubre del año de 1999, el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), representado por su Secretario General, Diputado Ney Lopes de Souza, y la Delegación Parlamentaria de la Verkhouna Rada de Ucrania junto con la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica de la Zona del Mar Negro (APEOCEMN), representados por los parlamentarios que subscriben el presente instrumento; deciden celebrar el presente Protocolo de Intención, que se expresa en la siguientes cláusulas:

## **CLAUSULA PRIMERA**

### **ANTECEDENTES**

El Parlamento Latinoamericano es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente. Fue fundado en la ciudad de Lima, Perú, en donde se celebró la Asamblea Constitutiva, en diciembre de 1964. Fue institucionalizado por medio de un tratado suscrito por dieciocho países, el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima Perú, país en cuya Cancillería quedaron depositados los instrumentos de ratificación correspondientes, y ante la cual, posteriormente, se adhirieron los 4 países restantes. Tiene como finalidad la de actuar como un foro político al más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, siendo sus principios más relevantes la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, la igualdad jurídica de los Estados, la solución pacífica de las controversias internacionales, y la prevalencia de los principios de derecho internacional; destacándose entre sus propósitos el fomento del desarrollo económico y social integral de la comunidad latinoamericana, el respeto a los derechos humanos fundamentales, la supresión de toda forma de discriminación, la lucha en favor de la cooperación internacional, el fortalecimiento de los Parlamentos nacionales y subregionales de América Latina y la difusión de la actividad legislativa. Para lograr este propósito se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de 22 países: Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su sede permanente queda en la ciudad de São Paulo, Brasil.

A lo largo de sus 35 años de vida institucional, el Parlamento Latinoamericano ha desarrollado una gran experiencia en materia de integración regional y subregional; armonización legislativa en diversas materias; coordinación interinstitucional con otros organismos parlamentarios, interparlamentarios y de cooperación, con los cuales mantiene activos acuerdos de trabajo conjunto; y demás materias relacionadas con su naturaleza y fines.

En la promoción de la Comunidad Latinoamericana de Naciones y en sus otras acciones institucionales, el Parlamento Latinoamericano viene realizando acciones conjuntas con los bloques económicos subregionales como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), LA Comunidad Andina de Naciones (CAN) y la subregión centroamericana, así como con otros bloques económicos regionales y subregionales del mundo.

Por su parte, la Delegación Parlamentaria de la Verkhouna Rada de Ucrania y la Organización de Cooperación de la Zona del Mar Negro, son organismos que persiguen objetivos convergentes, relacionados aís mismo con el desarrollo y la integración de los organismos y Estados que los componen.

## **CLAUSULA SEGUNDA**

### **OBJETO DEL PROTOCOLO**

Con base en las consideraciones anteriores, las Partes acuerdan preparar las bases de un futuro ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que abarque, entre otras las siguientes acciones principales:

- 2.1. Mancomunar sus esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo e integración de los países miembros de las respectivas Organizaciones;
- 2.2. Mantenerse permanentemente y recíprocamente informados, e intercambiar conocimientos y experiencias en materia de políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y actividades, en todos los ámbitos y niveles, que tengan relación con los mencionados objetivos de desarrollo e integración;
- 2.3. Estimular la asociación entre los diversos actores sociales y agentes económicos de las dos regiones, en los ámbitos político, productivo, académico e investigativo y de otros órdenes;
- 2.4. Identificar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos y actividades, en forma conjunta, que conduzcan al logro de los propósitos enunciados en el presente instrumento.
- 2.5. Desarrollar toda otra actividad que se relaciones con los objetivos del Acuerdo y sus Partes.

### **CLAUSULA TERCERA PROCEDIMIENTOS**

Para la ejecución de este Convenio, las Partes, a través de los representantes que designen, prepararán los términos del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, el cual será suscrito en la fecha y lugar que posteriormente se definan.

### **CLAUSULA CUARTA DURACIÓN DEL CONVENIO Y DENUNCIA**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá validez hasta la firma del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional al que se alude en los párrafos precedentes.

En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares originales de igual tenor y valor.

Por el PARLATINO:

**Dip. Ney Lopes de Souza**  
Secretario General

Por la Delegación Parlamentaria de la Verkhouna Rada, y la APEOCEMN:

**Alexandr Charodierev**  
Vicepresidente de la APEOCEMN